

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 575-2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana

11 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 265-2013/GRP-401000-401300-401320.- de fecha 10 de setiembre 2013, Memorándum N° 154-2013/GRP-401000-401300 de fecha 03 de abril 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Sub Regional N° 000177-1994 de fecha 25 de julio de 1994 se contrata bajo la modalidad de Servicios Personales en la condición de Chofer como empleado eventual al señor **LUIS AURELIO RINCON GUTIERREZ** a partir del 11 de julio al 31 de agosto 1994 ;

Que, con Informe N° 027-2013/GRP-401000-401300-401320-MARC de fecha 26 de marzo 2013 se informa a la Oficina Sub Regional de Administración el personal que en el año 2013 cesa por límite de edad entre otros el servidor contratado bajo la modalidad de Servicios Personales **LUIS AURELIO RINCON GUTIERREZ**;

Que, así mismo con Memorándum N° 154-2013/GRP-401000-401300 de fecha 03 de abril 2013, se le cursa comunicación previa, dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el 30 de setiembre del 2013;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34° inciso c) y 35° inciso a) de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 186° inciso a) y 104° del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir el documento de gestión administrativa que de término a la Carrera Administrativa , así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto con la visación de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto del 2013.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 575-2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

11 SEP 2013

SE RESUELVE:

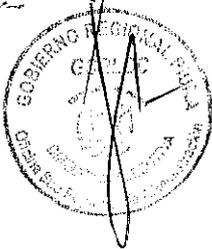
ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO, al Contrato por Servicios Personales por, Límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 30 de setiembre del 2013, al señor **LUIS AURELIO RINCON GUTIERREZ**, servidor contratado, con cargo de Chofer, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Sistema Administrativo de Personal, que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Sistema Administrativo de Personal para que proceda a tramitar la respectiva compensación vacacional y otros beneficios que por ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, y demás Estamentos Sub Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velazquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL